

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**MÓSTOLES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se hace público, el decreto de la Alcaldía 424/2019, de 23 de enero, en la forma siguiente:

**DECRETO DE LA ALCALDÍA 424/2019, DE 23 DE ENERO,
SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN
DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALÍAS
EXPEDIENTE 7/15-19**

«Mediante decreto de esta Alcaldía 616/2018, de 7 de febrero, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías-Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del alcalde que se deleguen” se establecieron las delegaciones genéricas en los concejales-delegados para el mandato 2015-19 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, 22 de marzo de 2018).

Mediante decreto de esta Alcaldía 5239/2018, de 9 de noviembre, sobre asignación transitoria de las delegaciones de atribuciones del concejal don Roberto Sánchez Muñoz durante su baja médica, indicando en su disposición octava que la vigencia del mismo finalizará con la alta médica, quedando sin efecto la asignación transitoria de atribuciones. En tal sentido, en el día de hoy se ha producido la incorporación del concejal don Roberto Sánchez Muñoz al ejercicio de sus funciones.

Ante tal situación, procede a juicio de esta Alcaldía realizar una modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía recogida en el mencionado Decreto 616/2018, de 7 de febrero.

Considerando las atribuciones de competencias a favor del alcalde señaladas en el art. 124.4.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo ésta la atribución competencial de aplicación al supuesto descrito.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en relación a los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 101, 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.—Dejar expresamente sin efecto el decreto de Alcaldía 5239/2018, de 9 de noviembre, sobre asignación transitoria de las delegaciones de atribuciones del concejal don Roberto Sánchez Muñoz durante su baja médica, al haberse cumplido la condición resolutive establecido en el mismo.

Segundo.—Modificar parcialmente el decreto de esta Alcaldía 616/2018, de 7 de febrero, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías-Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del alcalde que se deleguen”, en el siguiente sentido:

2.1. Modificación parcial del apartado 2.º Delegaciones de Atribuciones en concejales.

A) La Concejalía de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Comunicación creada en el apartado 2.1, se ve afectada en el siguiente sentido:

A.1. Concejalía de Presidencia y Seguridad Ciudadana.

A.1.1. Titular: don Roberto Sánchez Muñoz.

A.1.2. Quedan asignados a la nueva Concejalía los departamentos, servicios y atribuciones específicas propias de dicha delegación en idénticos términos en los que se venían ejerciendo hasta ahora.

B) La Concejalía de Patrimonio creada en el apartado 2.11, se ve afectada en el siguiente sentido:

B.1. Concejalía de Urbanismo y Patrimonio.

B.1.1. Titular: doña Beatriz Benavides Fuster.

B.1.2. Quedan asignados a la nueva Concejalía los departamentos, servicios y atribuciones específicas propias de dicha delegación en idénticos términos en los que se venían ejerciendo hasta ahora.

De forma singular y no limitativa se enuncian los siguientes:

Departamentos o servicios que comprende:

- Urbanismo.
- Gerencia Municipal de Urbanismo.

Atribuciones:

- a) La Presidencia efectiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo previsto en los artículos 7 y 13 de los Estatutos de la misma aprobados por Acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2008; con las atribuciones señaladas en el artículo 14 de dichos Estatutos.
- b) La firma, en representación del Ayuntamiento, de las actas de expropiación forzosa y del texto definitivo de los convenios urbanísticos una vez aprobado por el Pleno.
- c) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de su competencia delegada.
- d) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de su ámbito de competencia.
- e) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el ámbito de los asuntos de su ámbito de competencia.
- f) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su ámbito de competencia.
- g) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de su ámbito de competencia.
- h) Formalizar los convenios de patrocinio que se ajusten al contenido del Convenio-tipo de colaboración empresarial en actividades de interés general (artículo 25 de la Ley 49/2002), en las materias objeto de sus competencias o atribuciones delegadas.
- i) La condición de responsable de los ficheros de protección de datos de su ámbito de delegación cuya responsabilidad no esté atribuida a un órgano Ordenar concreto de la misma, incluyendo la emisión de las resoluciones sobre tratamiento, cesión, inscripción de ficheros, derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), y la aprobación, formalización y supervisión de los encargos de tratamiento.

Tercero.—Avocar para esta Alcaldía las atribuciones delegadas por el decreto 616/2018, de 7 de febrero, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías-Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del alcalde que se deleguen”, en el siguiente sentido:

3.1. Avocar la delegación del Área de Comunicación, con los departamentos, servicios y atribuciones específicas propias de dicha delegación siendo asumidos por esta Alcaldía.

Cuarto.—Integrar el presente acuerdo en el decreto de la Alcaldía 616/2018, de 7 de febrero, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías-Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del alcalde que se deleguen”.

Quinto.—Deberá publicarse la modificación parcial de delegación efectuada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y darse cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Sexto.—El alcalde podrá revocar y avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Séptimo.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Octavo.—Quedan derogadas expresamente todos los decretos adoptados anteriormente en cuanto a delegaciones de la Alcaldía en concejales-delegados, en aquello que se opongan al presente decreto.

Noveno.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los concejales afectados para que den traslado a los servicios municipales competentes.

Lo manda y firma, la señora alcaldesa-presidenta, en Móstoles, a 23 de enero de 2019. La alcaldesa, excelentísima señora Noelia Posse Gómez (firma ilegible); doy fe, el titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio J. de Galdo Casado (firma ilegible)».

Móstoles, a 1 de abril de 2019.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Emilio J. de Galdo Casado.

(03/12.724/19)

